LOS EMPLEADORES DEBEN COLOCAR ESTE AVISO EN UN LUGAR DONDE LOS TRABAJADORES PUEDAN LEERLO

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES CUANDO AGENTES FEDERALES DE INMIGRACIÓN REALIZAN UNA INSPECCIÓN I-9 EN EL LUGAR DE TRABAJO

La Immigrant Worker Protection Act (IWPA, Ley de protección al trabajador inmigrante) es una ley del estado de Washington que exige que su empleador le notifique cuando agentes federales de inmigración realizan una inspección I-9 de la empresa o del lugar de trabajo. Una inspección ocurre cuando agentes federales de inmigración, incluido el Immigration and Customs Enforcement (ICE, Servicio de Inmigración y Control de Aduanas), inspeccionan si un empleador ha completado correctamente los formularios I-9.

CUALQUIER PERSONA PUEDE ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO O LLAMAR A LA WASHINGTON STATE ATTORNEY GENERAL'S OFFICE (OFICINA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE WASHINGTON) PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, EXPRESAR SUS INQUIETUDES O DENUNCIAR POSIBLES INFRACCIONES.

IWPA@atg.wa.gov

(206) 254-4270

La IWPA exige que los empleadores hagan dos cosas:

1. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a recibir una notificación de una agencia federal sobre cualquier inspección de los formularios I-9 y registros relacionados con los trabajadores, los empleadores deben notificar directamente a sus trabajadores (y a su sindicato o representante de negociación colectiva, si corresponde) sobre la inspección y colocar un aviso de la inspección en un área donde todos los trabajadores puedan verlo.

IWPA

2. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a recibir los resultados de la inspección I-9 por parte de una agencia federal, notificar a cualquier trabajador afectado (y a su sindicato o representante de negociación colectiva, si corresponde) si la inspección identificó errores en sus formularios de autorización de trabajo o determinó que el trabajador carece de autorización de trabajo, explicar el plazo para corregir el error y ofrecer reunirse con los trabajadores y sus sindicatos o representantes de negociación colectiva.

Los requisitos completos de notificación establecidos por la ley pueden encontrarse en el Título 49, Capítulo 97, Secciones 050 y 060 del Revised Code of Washington (RCW, Código Revisado de Washington).

En caso de una inspección I-9, este empleador notificará a cada trabajador sobre la inspección I-9 mediante (☒ mensaje de texto / ☒ correo electrónico / ☒ entrega en persona / ☒ otro) y colocará avisos de cualquier inspección I-9 en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

Pullman: French Administration Room 139, Spokane: Spokane Academic Center Suite 420, Tri-Cities, East Building 248, Vancouver: Dengerink Suite 126 and Everett: Room 205.

Si la inspección I-9 identifica deficiencias, este empleador notificará a cada trabajador afectado identificado con un error mediante (☒ mensaje de texto / ☒ correo electrónico / ☒ entrega en persona / ☒ otro) y le brindará al trabajador la oportunidad de reunirse con el empleador y realizar las correcciones correspondientes.

La Washington State Attorney General's Office proporciona este cartel en cumplimiento de la sección 49.97 del RCW.
Versión 1 (09/2026)

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es una inspección I-9?

Un I-9 es un formulario del gobierno federal. Los empleadores y los trabajadores nuevos deben completarlo para demostrar la identidad del trabajador y que tiene autorización para trabajar en los Estados Unidos. Las instrucciones del formulario I-9 indican qué documentos pueden utilizar los trabajadores para demostrar que tienen autorización para trabajar. Los empleadores no pueden exigir a los trabajadores que presenten documentos específicos para completar un I-9. Los empleadores deben conservar los formularios I-9 de cada trabajador que siga empleado. Después de que un trabajador deja el empleo, el empleador debe conservar el formulario I-9 durante 3 años después de la contratación o 1 año después del último día del trabajador, lo que ocurra último. Los empleadores deben decidir si conservan copias de los documentos específicos que los trabajadores utilizan para completar un I-9. Los empleadores deben aplicar la misma regla cada vez que conserven copias de los documentos de identificación o autorización de trabajo de los trabajadores. Los empleadores que utilizan E-Verify deben seguir las reglas de E-Verify para conservar registros.

Los agentes federales de inmigración pueden iniciar una inspección I-9 enviando un Notice of Inspection (Aviso de Inspección). Este aviso solicita a los empleadores el formulario I-9 de cada trabajador. También puede solicitar otros registros, como documentos de nómina.

Después de recibir un Notice of Inspection, los empleadores tienen 3 días hábiles para entregar los formularios I-9 y cualquier otro documento.

¿Qué puede hacer un trabajador si el empleador no le notifica que se realizó una inspección I-9?

En algunos casos, si un empleador no informa a un trabajador sobre una inspección I-9, el trabajador puede presentar una demanda. Puede presentar una demanda para impedir que vuelva a ocurrir, obtener una compensación económica por los daños causados, cubrir los honorarios de los abogados o solicitar otro tipo de ayuda.

El Washington State Attorney General también puede investigar infracciones y hacer cumplir la Immigrant Worker Protection Act. Si un trabajador considera que su empleador infringió la ley, puede denunciarlo ante la Washington State Attorney General's Office enviando un correo electrónico a: IWPA@atg.wa.gov.

¿Puede un empleador tomar represalias en mi contra por denunciar una infracción de la Immigrant Worker Protection Act?

Un empleador no puede sancionar a un trabajador por ejercer sus derechos conforme a la Immigrant Worker Protection Act. Algunos ejemplos de estos derechos incluyen denunciar una infracción o colaborar con una investigación. Si un trabajador ejerce sus derechos, el empleador no puede utilizar ese hecho en su contra en evaluaciones, ascensos, despidos o medidas disciplinarias. Sin embargo, el empleador aún puede tomar medidas si las leyes estatales o federales así lo exigen. Por ejemplo, si el trabajador no tiene autorización para trabajar conforme a la ley federal, puede ser despedido.

Si los trabajadores tienen preguntas legales sobre su propia situación, deben hablar con un abogado.
Si desea recibir asesoramiento o tiene preguntas sobre el proceso de inspección I-9, la siguiente información puede ser útil:

- **Línea directa de defensa contra la deportación de la Washington Immigrant Solidarity Network (WAISN):** 1-844-724-3737. Horario: de lunes a viernes, de 6 a. m. a 6 p. m. Hay servicios de interpretación disponibles en casi 300 idiomas. Información sobre Know Your Rights (Conozca sus derechos), derivaciones a servicios legales, recursos y acompañamiento. https://waisn.org/what-we-do/deportation-defense/hotline/
- **Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP)** ofrece servicios legales y defensa de los derechos de los inmigrantes en el estado de Washington. Puede comunicarse con la organización por correo electrónico: info@nwirp.org. Para obtener ayuda adicional de NWIRP, visite: https://www.nwirp.org/get-help/
- **Puede encontrar más organizaciones y recursos** en: https://atg.wa.gov/iwpa.